

**Art. 2.**—Las Direcciones Generales de la Autoridad Portuaria, de Migración, de Tel-comunicaciones y de la Defensa Civil, y la Cruz Roja Dominicana, deberán enviar al referido lugar el personal y equipo necesarios, a fin de prestar los servicios correspondientes a sus funciones para facilidad de los participantes en el mencionado Torneo Internacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

---

Decreto Nº 4369, que concede incorporación a la Corporación Zona Franca Industrial de Santiago.

(G. O. Nº 9332, del 13 de Abril de 1974)

**JOAQUIN BALAGUER**

Presidente de la República Dominicana

---

**NUMERO 4369**

VISTA la Ley Nº 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

**Art. 1.**—Se concede el beneficio de la incorporación a la Corporación Zona Franca Industrial de Santiago, con domicilio en la ciudad de Santiago de los Caballeros, República Domini-

cana, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea celebrada en fecha 4 de marzo de 1974. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada entidad efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y cuatro, años 131º de la Independencia y 111º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto N° 4370, que nombra al Dr. Euclides Marmolejos Vargas, Secretario de Estado sin Cartera Honorífico.  
(G. O. N° 9332, del 13 de Abril de 1974)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 4370

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

UNICO.—El Dr. Euclides Marmolejos Vargas queda nombrado Secretario de Estado sin Cartera Honorífico.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,